el [illegible] de la nra merced e de mill mrs. cada vno por la nra armada. Pero si vos
esto algo asi aparejado de dar por lo no tenades asi fecho mandamos vos que el dia
que vos esto nra carta fuere mostrada fasta quince dias primeros siguientes parescades ante
los oydores de la nra audiencia por vos parte a lo mostrar delante ellos oyr mandar e
dar la ord por el labrador sobre ello lo que fallare por derecho e no lo fagades de ffaz
por el ordenamiento del Rey don enrrique nro padre fecho desde aqui adelante de nro el qual
nos confirmamos en el tenore que los nros alualaes firmados de nros nombres
de la obedecades e no cumplides fecho veynte e dos dias de mayo año de mill e cuatro
cientos e veynte e nueve años el Rey el Rey el Rey el Rey el Rey

---

Carta por la qual el Rey don Juan de castilla de leon e de toledo de gallicia e
de sevilla de cordoua de murcia de jaen el algarbe de algeciras el señor de vizcaya e de molina
al concejo justicia e omes de la abadia de murcia salud e gracia sepades que el
año del nro buenos de la abadia de alcaraz me embiaron querellar diciendo
que otros muchos que ellos ordenaron que todos los dineros de la abadia e los pechos
e tomadas e estimyeros que de mi parte pusiesen de oro por e lo
lenaran a molder a los molinos que fueren por molyda de cada vna fanega
de pan quanto ordenaran demas de la maqila el dicho que la vida del Rey
mi señor e mi padre que dios perdone ouiesse entre semejante tributo que
ellos que me embiaron querellar otro al dicho señor Rey mi padre que ellos
mandaran dar que el la que auia por pan el dicho concejo de alcaraz fue
mostrada que mi parte que vos cumplia mandar que no lenadades ni consintiesedes
de lenar el dicho tributo a los de la dicha abadia de alcaraz ni alguno
dellos que vos dicen que demas esto que vos mandastes vedar e fuerte ordenar
que no fuesen a moler a otro molino que no fuesen a moler a otro
molino e mandastes que si los vos hallasedes que los prendiesedes
los de la abadia de alcaraz e trabajaran e muy fuertemente e algunos
que embiaron me pedir por merced que mandase que ello de
ello que el concejo por bien por que vos mandastes esta carta
luego que la vedades e tuvieredes la dicha ordenada que asi dice que vos mandastes